

Celebrada el 12 de Enero de 1938

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Coullat, Izquierdo, Barrain, Laavedra y Leale, El gerente general señor Mayrholz y el Secretario señor del Rio. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allier, de y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Diego. Excusó su inasistencia el Director, señor Flores.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 1.º hasta el 7 de Enero de 1938, con los siguientes totales:

Rescuento al Público	\$ 1.860.700.42
Redescuento a Bancos accionistas	25.780.675.81
Préstamos	
a la Caja de Crédito Popular; Ley 5.398	1.000.000.-
con garantía de Warrants	42.000.-
Operaciones de cambio;	
Período n.º 158; 3 al 8 de Enero	
Ley 5.107	Compras \$/ 1.040.000.-
	Ventas " 100.000.-
Decreto-Ley 646	Compras " 47.431.85

Operaciones

Ventas US\$	105.379.67
Compras peso	149.474.86
Ventas US\$	30.635.44
Compras "	26.040.74
Ventas "	1.562.45
id L	7.247.13.6

Decreto-ley 103

Letras de exportación y de seguro

Cambios sobre el Exterior.

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambios al 8 de Enero

de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>US\$ equivalentes a P.M.C.</u>	
Compraventa de acuerdo con la Ley 5.104 y Decreto-ley 646	1.541.472.33	29.826.937.47
AutORIZACIONES PENDIENTES DE LA COMISION DE CAMBIOS		
Internacionales	<u>92.262.20</u>	<u>17.670.518.81</u>
Saldo neto disponible	<u>629.210.13</u>	<u>12.156.414.62</u>
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-ley 103, y		
de letras de exportación y seguro	145.438.99	2.823.965.51
AutORIZACIONES PENDIENTES DE LA COMISION DE CAMBIOS		
Internacionales.	<u>236.820.35</u>	<u>4.638.600.20</u>
Saldo en contra	<u>- 91.381.36</u>	<u>- 1.814.634.69</u>

Redes cuentas.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes

las al 7 de Enero de 1938, los saldos de redes cuentas que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 25.570.000.-
Banco Comercial de Curicó	117.000.-
Banco de Concepción	759.513.11
Banco de Constitución	39.500.-
Banco de Curicó	645.175.60
Banco Italiano	3.079.000.-
Banco de Iquique y La Unión	<u>3.429.819.48</u>
	<u>\$ 37.240.008.19</u>

Las empresas restantes no tenían redes cuentas pendientes a la fecha indicada

El Secretario dió cuenta de que al 11 del presente la Corporación de Ventas de Pa-

Documentos de la Fndos

ha saliera visado por el Banco.

lita y todo de Chile tenía operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Descuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 20.000.000.-	3%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola	3%

Descuento de letras a no más de 180 días, originadas por ventas de trigo, garantidas con piedad agraria y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.	3 7/10
Prestamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de piedad otorgados por Aduanas Generales de lo epóito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.	2 1/2 7/10
Operaciones garantidas con vales de Piedad (Ley 5.069)	4 1/2 7/10
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 7/10
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5 7/10
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 7/10
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 7/10
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2 7/10
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 4.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 7/10
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 4.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4 7/10
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466 Leyes 4.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1 7/10
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 7/10
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 4.º 182)	4 1/2 7/10
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2 7/10
Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2 7/10
Prestamos al Fisco (Ley 5.331)	2 7/10
Prestamos al Fisco (Ley 6.011)	3 7/10
Prestamos al Fisco, (Ley 6.011) hasta el 5 de Diciembre de 1938	2 3/4 7/10
Descuento al Fisco (Decreto-Ley 4.º 364)	2 7/10
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 4.º 127.	2 7/10

Empleados.

Oficina de Valdivia. - A indicación del señor gerente el Directorio

designó auxiliar de la Oficina de Valdivia, con un sueldo de \$ 1.000.- mensuales al señor Víctor Adriano Reuter.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Cumplimiento del Art. 1º de la Ley 4.º 5.185. - Se dió cuenta de la

base recibido el Oficio confidencial 4.º 1, fecha 7 de Enero en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual expresa que a fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el Art. 1º de la Ley 4.º 5.185, P.C. el Presidente de la República desea fijar la cuota que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile debe vender al Banco en letras, al cambio oficial, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 4.º 5.107 por el trimestre comprendido entre el 1º de Julio y el 30 de Septiembre ppdo. Acompaña, al efecto, los antecedentes relativos al costo de producción del salitre, contenidos en los informes expedidos por la Corporación de Ventas del Salitre y por la Superintendencia del ramo.

El Secretario expuso que para facilitar al Directorio la resolución de este asunto, el jefe de la Sección Compensaciones Internacionales, señor Ferrero, había prepara-

do un memorándum en el cual llega a la conclusión de que para atender a los costos de producción durante el tiempo indicado la Corporación de Ventas debería haber vendido 2.697.000.- dólares al cambio oficial, alcanzado sólo a 2.054.000.- dólares las ventas de divisas que ha hecho en ese período a través de los diferentes tratados y convenios de compensaciones.

Después de conocer esta información, y considerando el hecho de que en el citado Oficio no se expresa antecedente alguno para estimar en cuanto será fijada la cuota en cuestión, se acordó contestar dicha nota manifestando al señor Ministro de Hacienda que para poder evacuar el trámite de audiencia que determina el Art. 17 de la Ley N.º 5.185 sería conveniente que, lo mismo que en ocasiones anteriores, el gobierno indicara al Banco cuales son en deserv. de P.B. el Presidente de la República, en orden a fijar la cuota de que se trata. En otra forma, sin que se dé al Directorio base alguna, se estimó que el mencionado trámite significaría expedir un informe que el Directorio cree que las disposiciones legales vigentes no consultan para llenar el objetivo que en este caso se persigue.

Ley N.º 6.011.-

Obligaciones del Gobierno. - El señor Gerente expuso que había recibido la visita del Gerente de la Caja de Amortización de la Cenda Pública, señor Fernández, quien le había dado a conocer el Decreto Supremo N.º 4.697 del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de Diciembre ppdo., el cual dispone que, los servicios de las obligaciones contraídas directa o indirectamente por la Corporación de Ventas de Tabaco y Jodo de Chile a la orden del Banco Central a virtud de las Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350, que fueron haspasadas al Fisco en conformidad a la Ley N.º 6.011 de 30 de Enero de 1937 y al Decreto de Hacienda N.º 655 de 16 de Febrero del mismo año, se harán durante 1938 por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Cenda Pública. Le agregó el señor Fernández que para atender a esta obligación el gobierno había consultado en los presupuestos correspondientes al año 1938 la suma de \$ 27.437.500.-, con la cual debía amortizar \$ 25.000.000.- de capital en conformidad a lo convenido en el documento respectivo, destinando el resto a pagar los intereses establecidos del 3% anual.

Le expuso, además, el señor Fernández que la situación de la Caja Fiscal no permitía efectuar la amortización de \$ 25.000.000.- convenido, el día 5 de Mayo próximo, en que vence la primera anualidad del documento de que se trata, y que en tal situación él propuso efectuar esa amortización en forma escalonada, en cuatro cuotas durante el año 1938, que se pagarían el día 5 de los meses de Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre. Como al aceptar esta forma de amortización los intereses que devengaría el documento serían superiores a \$ 2.437.500.- consultado en los presupuestos de la Nación, solicitó que el Banco rebajara el interés estipulado del 3% durante el presente año, en que el servicio de esta obligación le ha sido entregado a la Caja de Amortización, en forma tal que desahogado el cálculo unatemático le permitiera a la Caja ajustarse a esa suma, llegando así a establecer que dicho interés sería de 2 3/4%, como se desprende de la siguiente carta, en que confirma la solución propuesta:

"Con relación a nuestra conversación de ayer, me es grato manifestarle que la suma consultada en el Presupuesto de la Nación para el servicio del préstamo al Fisco por \$ 100.000.000.- asciende a \$ 27.437.500.-, correspondiendo \$ 25.000.000.- a amortización y \$ 2.437.500.- a intereses. - A fin de resolver las dificultades que existen para realizar en el mes de Mayo la amortización total de \$ 25.000.000.-, como está estipulado, tal vez podría adoptarse la solución de fijar un interés

"de 2.75% cuyo pago, más la amortización de \$ 25.000.000.- anual, se ajustaría a la suma consultada en el Presupuesto de acuerdo con el siguiente programa de servicio:

5 de Mayo:	Amortización	\$ 8.636.363.64
	Intereses 2.75%	687.500.-
5 de Junio:	Amortización	7.045.454.55
	Intereses 2.75%	628.125.-
5 de Septiembre:	Amortización	5.454.545.45
	Intereses 2.75%	579.687.50
5 de Diciembre:	Amortización	3.263.636.36
	Intereses 2.75%	542.187.50
		<u>\$ 27.437.500.-</u>

"Dejo insinuada a Ud. esta solución y quedo en espera de su estimada respuesta."

El Presidente señor Tubercaseaux, expuso que en conformidad a los antecedentes que ha dado a conocer al Directorio el señor Gerente, si se hiciera la amortización de \$ 25.000.000.- convenida el día del vencimiento del pagaré, esto es el 5 de Mayo próximo, el Banco dejaría de percibir por intereses la suma de \$ 221.600.- que es equivalente a la cantidad que representa la rebaja del tipo de interés solicitada por la Caja de Amortización.

Dadas las explicaciones anteriores, el Directorio acordó rebajar la tasa de interés de la obligación fiscal contraída en virtud de la ley N.º 6.011, por el plazo comprendido entre el 5 de Diciembre de 1937 y el 5 de Diciembre de 1938 al 2.75% y facultó, asimismo a la Administración para que aceptara la forma de servicios de esta obligación durante el año en curso, propuesta por la Caja de Amortización en la carta que se la transmitió.

Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

El Presidente, señor Tubercaseaux, expuso que en conformidad a lo acordado por el Directorio en la sesión precedente, en relación con el préstamo de \$ 4.000.000.- solicitado por la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, con garantía de 8.000 toneladas de fierro en lingotes depositadas en Wanaque, había pedido al Asesor Jurídico, señor Allende, que conversara con el señor Ministro de Hacienda y Presidente de la Compañía, acerca de la posibilidad de que se encontrara otra fórmula para obtener los créditos que requiere dicha Compañía para su desarrollo.

El Ministro de Hacienda, señor García Gana, se había reiterado con este motivo la solicitud presentada por el Director Gerente de la Compañía, agregando que, desde que el préstamo de que se trata está suficientemente garantido y su amortización ya ha sido estudiada para efectuarla con la venta de los productos elaborados, no creía que se presentarían inconvenientes en el Directorio para acordarlo en la forma solicitada.

Los Directores señores Paavedra y Sealle expusieron que habían conversado sobre esta operación con el señor García Gana y que por los antecedentes que les había dado a conocer no tenían inconveniente en aprobar la mencionada solicitud.

Dadas estas explicaciones, el Directorio por unanimidad

acuerdo conceder a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia uno o varios préstamos hasta por un total de \$ 4.000.000.-, con garantía de 8.000 toneladas de fierro en lingote, depositadas en sitios especiales de la Usina de Conchal que serían constituidos para este efecto en almacenes generales de depósito en conformidad a la legislación y reglamentación vigentes.

Ministerio de Agricultura

Caja de Crédito Agrario.— El ministro de Agricultura, señor Valdés Pouloella, se incorporó a la Sala y agradeció al Directorio la deferencia que había tenido en la sesión precedente al tomar el acuerdo de considerar a la Caja de Crédito Agrario entre las firmas comerciales de primera clase que pueden realizar las compras de trigo de que se habló en las sesiones celebradas por el Directorio del Banco el 1.º y 9 de Diciembre ppdo., petición que le había formulado verbalmente al señor Presidente y cuya aceptación se fue trasmitida oportunamente.

A continuación, el señor ministro se refirió nuevamente al deseo del Gobierno de que el Banco estudie la posibilidad de prestar su ayuda financiera a la Caja de Crédito Agrario, autorizando nuevas operaciones en exceso sobre las que puede realizar en conformidad a las Leyes N.º 5.185, 4.806 y 6.006, por cuanto los márgenes de crédito que dicha Institución puede obtener en conformidad a la legislación citada serían prácticamente insuficientes para el desarrollo normal de sus operaciones, especialmente en la época de la cosecha que se inicia. Expresó el señor ministro, dentro de estas mismas ideas que, aun cuando en la sesión del 9 de Diciembre a que se ha referido, se había manifestado que existía una imposibilidad legal para conceder a la Caja de Crédito Agrario mayores facilidades de crédito a tipos de interés especiales, él deseaba rogar al Directorio que estudiara alguna forma que permitiera al Banco ir en ayuda de dicha Institución, a fin de que ésta no se viera en la dura necesidad de paralizar sus operaciones, con grave perjuicio para la agricultura en general y para los pequeños agricultores en especial, que con los que recurren a ella principalmente en esta época de las cosechas, a fin de obtener los recursos indispensables para su industria.

El Director señor Larraín manifestó que a su juicio lo más conveniente para la industria agrícola sería obtener, con la ayuda del Banco Central, la creación de un poder comprador de trigo, pues siendo éste el producto base, por decirlo así, de la agricultura, es incuestionable que están ligados a él los más importantes intereses de la industria. La ayuda que significa el acuerdo tomado por el Directorio en la sesión anterior para considerar a la Caja entre las firmas de primera clase que podrían efectuar las compras de trigo a que se refiere ese acuerdo, no producirá, a su juicio, efecto alguno, por cuanto, de acuerdo con la situación legal explicada por el señor Allende, las posibilidades de la Caja de Crédito Agrario para intervenir en el mercado del trigo serían ínfimas en relación con la necesidad de crear el poder comprador a que se ha referido, a fin de evitar a la industria agrícola una fuerte pérdida que sólo vendría a beneficiar a la industria molinera.

En efecto, si se estima el valor de la próxima cosecha de trigo en mil millones de pesos, una baja de \$ 10.- en el quintal significaría un sacrificio de cien millones de pesos para la agricultura del país que, desgraciadamente, no vendría a beneficiar al público en general, sino sólo, como lo ha dicho, a la industria molinera, pues, lo mismo que ha ocurrido otros años, sería ésta la única que obtendría un manifiesto provecho de esa situación.

En cambio, con la idea que ha expresado se darían a los agricultores el medio de resistir la baja de precios que se produce en el momento mismo en que comienza

la cosecha, debido a que los molinos prefieren no hacer sus compras en espera de un descenso de los precios.

El Director señor Laavedra, considerando la urgencia que el señor ministro de Agricultura tenía en retirarse de la presente sesión, hizo indicación para designar una comisión formada por la mesa, e integrada por el Director señor Lanauin y el asesor jurídico señor Allende, a fin de que, conjuntamente con el señor ministro y con la Dirección de la Caja de Crédito Agrario, estudiarán tanto las ideas manifestadas por el señor Taldís Fontecilla como aquella a que se ha referido el señor Lanauin, tratando de buscar la solución que más convenga a la industria agrícola y que se encuadre dentro de las prescripciones legales a que están sometidas todas las operaciones del Banco Central.

El Directorio así lo acordó

El señor ministro agradeció las facilidades que para estudiar estas importantes materias significa el presente acuerdo y se retiró manifestando que él citaría en su momento a la Comisión que se le ha indicado.

Directorio.

A indicación del Presidente, señor Subercaseaux, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos del Banco, el Directorio acordó declarar justificadas las inasistencias del Director, señor Doubllet a las sesiones que puedan celebrarse mientras dura su ausencia con motivo de su viaje a Magallanes que emprendirá próximamente.

Se levantó la sesión

[Illegible signature]
[Illegible signature]
 Larraín
 Subercaseaux
 Doubllet
 Fontecilla
 Allende
 Fontecilla